PRÓRROGA DE SUSPENSIÓN No. 03 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1215 de 2025

___ CONTRATO DE : / ___ CONVENIO DE:	CONTRATO DE SERVICIOS	Nº:	1215	AÑO:	2025
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD Y E&T DESARROLLOS SAS.					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	E&T DESARROLLOS SAS		
	NIT O CC:	830510377		
	DIRECCIÒN:	Calle 46 No. 16 – 24 oficina 802 San Juan Plaza	TEL:	3174409787
	CIUDAD:	Neiva		
	REPRESENTANTE LEGAL:	YUDERLY REINA TOVAR		
	CC:	36307930		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA - CRUEH			
VALOR INCIAL DEL CONTRATO:	$ 384.720.000 MCTE			
	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO			
VALOR ADICIONAL	Otrosi No. 1	N/A		
	Otrosi No. 2	N/A		
	Otrosi No. 3	$60.181.200		
VALOR TOTAL	$444.901.720 MCTE			
	CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE			
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
PLAZO ADICIONAL:	Otrosi No. 1	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Otrosi No. 2	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
	Otrosi No. 3	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		

SSSAMECCS0006-25

PLAZO TOTAL	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO:	26/09/2025		
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	20/01/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN 1	19/02/2026
		REINICIACIÓN	11/03/2026
	Nº2	**SUSPENSIÓN**	11/05/2026
		REINICIACIÓN	14/05/2026
	Nº3	**SUSPENSIÓN**	22/06/2026
		PRORROGA SUSPENSIÓN 3	31/07/2026
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	30/08/2026		
FECHA DE LA PRESENTA ACTA DE PRORROGA DE SUSPENCIÓN:	31/07/2026		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Huila	
	NOMBRE:	**YUDERLY REINA TOVAR**	
	EN CALIDAD DE:	Representante Legal E&T Desarrollos SAS	
	NOMBRE:	**ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	

En la ciudad de Neiva - Huila, en el Despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, siendo las 2 PM de hoy treinta y uno (31) de julio de 2026, se reunieron el Doctor CESAR GERMAN ROA TRUJILLO Secretario de Salud, YUDERLY REINA TOVAR, Representante Legal E&T DESARROLLOS SAS, Contratista y ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA Supervisor, con el fin de suscribir la presente Acta de Prorroga No. 2 del CONTRATO DE SERVICIOS Nº 1215 de 2025, teniendo en cuenta:

1. Que el nueve (9) de septiembre de 2025 se suscribió el contrato 1215 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE FÁBRICA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE REQUERIMIENTOS Y FUNCIONALIDADES DE MEJORA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA – CRUEH"

2. Que el 26 de septiembre del 2025 se Suscribió el Acta de Inicio del Contrato en mención, fecha a partir de la cual inicio el cómputo del plazo contractual.

3. Que en la cláusula séptima del contrato se fijó el plazo de ejecución y vigencia del contrato en TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

4. Que mediante Otrosí No. 01 del 24 de diciembre de 2025, se modificó el plazo inicial de TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL, la modificación consistió en primer lugar en eliminar la restricción de la presente vigencia fiscal, y a su vez, se prorrogó el plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

5. Que mediante Acta de Suspensión No. 01 del 20 de enero de 2026, se suspendió la ejecución del contrato por el término de un (1) mes, debido a causas ajenas a los extremos contractuales.

6. Que el día 19 de febrero de 2026, mediante Prórroga a la Suspensión No. 01 al Contrato de Servicios 1215 de 2025, teniendo en cuenta que persistían las causas que dieron lugar a la suscripción del Acta de Suspensión de fecha 20 de enero de 2026, se continuó con el estado de suspensión que presentaba el contrato por el término de quince (15) días hábiles.

7. Que, mediante Acta de Reinicio del 11 de marzo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que existía una población de ambulancias cuya información estaba completa y suficiente para la puesta en funcionamiento del sistema y la ejecución de las actividades faltantes.

8. Que mediante Otrosí No. 02 del 27 de marzo de 2026, se modificó el plazo de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, la modificación consistió en prorrogar el plazo en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS. Quedando el plazo final así: CLÁUSULA SÉPTIMA — PLAZO: SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

9. Que mediante Acta de Suspensión No. 02 del 11 de mayo de 2026, se suspendió la ejecución del contrato, debido a causas ajenas a los extremos contractuales.

10. Que mediante Acta de Reinicio No. 02 del 14 de mayo de 2026, se reanudó la ejecución contractual considerando que la Secretaria de Salud y el Equipo del CRUEH adelantaron las gestiones administrativas con el Grupo de TIC para la entrega de la infraestructura tecnología para el nuevo ambiente de producción y se pueden ir adelantando las actividades de instalación de la solución en este nuevo ambiente entregado por el equipo de TIC.

11. Que mediante Otrosí No. 03 del 15 de mayo de 2026, se suscribió la ampliación del alcance técnico del Contrato para realizar actividades de mantenimiento evolutivo y refactorización del Sistema de Información CRUEH, orientadas a adecuar su arquitectura tecnológica hacia un modelo multiportal o multiempresarial, permitiendo que los Sistemas de Emergencias Médicas (SEM) de los municipios puedan operar de manera independiente dentro de la misma plataforma, con separación lógica de la información, control de accesos por roles y

consolidación de datos para la coordinación departamental. Para ello, se adicionaron 215 horas de desarrollo destinadas al rediseño de la base de datos, ajustes en la lógica de aplicación, actualización de interfaces, pruebas, implementación y documentación técnica, con una adición presupuestal de SESENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($60.181.200) y una ampliación del plazo contractual en UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS.

12. Que mediante Acta de Suspensión No. 03 del 22 de junio de 2026 se suspendió la ejecución del Contrato No. 1215 de 2025, con fundamento en las circunstancias allí plenamente expuestas y documentadas, las cuales obedecen a causas ajenas a la voluntad de las partes y que, a la fecha, continúan siendo objeto de seguimiento.

13. Que durante el término de la suspensión las partes no han permanecido inactivas, sino que han adelantado actividades permanentes de seguimiento técnico y operativo a las causas que dieron origen a la suspensión del Contrato. Para tal efecto se realizaron tres (3) reuniones de seguimiento entre la Supervisión, el Contratista, el equipo técnico de la Secretaría de Salud y el Grupo TIC de la Gobernación del Huila, cuyas actas hacen parte integral del presente trámite como soporte de la gestión realizada.

14. Que como resultado de dichas mesas de trabajo se han obtenido avances importantes en la normalización de la infraestructura tecnológica requerida para la operación del Sistema de Monitoreo de Ambulancias, particularmente en las actividades relacionadas con la publicación de los servicios, configuración y validación del Web Application Firewall (WAF), apertura, direccionamiento y pruebas de los puertos de comunicación GPS, así como en la verificación de la interoperabilidad entre la infraestructura tecnológica institucional y la plataforma CRUEH, actividades que fueron documentadas mediante Informe Técnico No. 1096/IT003 del 30 de julio de 2026, emitido por el equipo de Infraestructura y Seguridad Informática de la Oficina de TIC de la Gobernación del Huila. Dicho informe concluye que fueron normalizados los servicios de publicación y comunicación requeridos para el funcionamiento de la plataforma.

15. Que igualmente, como consecuencia de las actividades de configuración y pruebas técnicas realizadas, a la fecha se encuentran conectadas y reportando información al sistema de monitoreo de ambulancias en el ambiente de producción cuarenta y cuatro (44) ambulancias, evidenciándose un avance progresivo en el proceso de integración de los dispositivos GPS de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. No obstante, aún se requiere culminar la vinculación de las ambulancias restantes, realizar las pruebas integrales en condiciones reales de operación y validar el comportamiento del sistema con la totalidad de los actores involucrados.

16. Que, de acuerdo con lo informado por el Grupo TIC en la última reunión de seguimiento, continúan desarrollándose actividades técnicas de acompañamiento, verificación y estabilización de la infraestructura tecnológica, así como por parte del equipo del CRUEH la comunicación con las IPS para la configuración de sus dispositivos GPS y la validación de las comunicaciones, encontrándose el proceso en ejecución y con avances satisfactorios, sin que a la fecha hayan desaparecido totalmente las circunstancias que motivaron la suspensión contractual.

17. Que, en consecuencia, si bien se evidencian avances significativos frente a las causas que originaron la suspensión, estas aún no han sido superadas en su totalidad, por cuanto continúa pendiente la conexión integral de todas las ambulancias, la ejecución de pruebas funcionales en ambiente de producción con la totalidad de los prestadores y la validación operativa definitiva del sistema, circunstancias que dependen de actuaciones de terceros ajenas al control del Departamento del Huila y del Contratista.

18. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, el Contratista y la Supervisión consideran procedente suscribir la presente Acta de prórroga a la Suspensión No. 03 por un término estimado de diez (10) días hábiles, tiempo durante el cual continuará el seguimiento técnico y operativo hasta consolidar las condiciones necesarias para el reinicio de la ejecución contractual. Debido a que, si bien el sistema de información ya se encuentra dispuesto en el ambiente de producción y las IPS han sido debidamente notificadas por parte de la Secretaría de Salud Departamental sobre los parámetros y responsabilidades requeridas para la conexión, actualmente se encuentra pendiente que dichas instituciones culminen el proceso técnico de conexión, validación y reporte de disponibilidad del servicio. En consecuencia, la suspensión permitirá contar con el tiempo necesario para que las IPS adelanten las actividades bajo su responsabilidad, se consolide la vinculación de las ambulancias al sistema y se garantice la continuidad de las actividades contractuales asociadas a la puesta en operación integral de la solución.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el 31 de Julio de 2026

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	31/07/2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ARBEY ORLANDO PATARROYO HERRERA
Supervisor

YUDERLY REINA TOVAR
Representante Legal E&T Desarrollos SAS

Revisó: Juan David Castillo Ortiz
Proyectó: Arbey Orlando Patarroyo Herrera